

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS
CORPORATIVAS**

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

ENKA DE COLOMBIA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

ALVARO HINCAPIE VELEZ

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE
DE IMPLEMENTACIÓN**

JORGE ANDRES HURTADO URIBE

PERIODO REPORTADO 2019

FECHA DE REPORTE

ENERO 30 DE 2020

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno consagra las medidas para dar un trato equitativo a los accionistas en los numerales 4 y 13.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Octubre 29 de 2015 |

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva al aprobar el Código de Buen Gobierno incorporó el procedimiento de relacionamiento con los accionistas, que contiene los aspectos mencionados, numerales 2, 4, 5.4 y 13.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Octubre 29 de 2015 |

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Las clases de acciones emitidas, según lo indicado al comienzo del Código de Buen Gobierno, Numeral 1, párrafo tercero, se encuentran publicadas en la página web y detalladas en los informes anuales, y de manera específica en las notas a los estados financieros allí incluidas. Los informes de los últimos cuatro años están publicados en la página www.enka.com.co</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Marzo 03 de 2008 |
| Fechas de Modificación | Diciembre 13 de 2018 |

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el numeral 5.5 del Código de Buen Gobierno se encuentra la obligatoriedad de poner a disposición de los accionistas un informe previo con opinión de un asesor externo.</p> <p>Durante el ejercicio 2019 ENKA no efectuó operaciones de fusión, escisión o segregación.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> |
| <p>NO. Explique:</p> <p>De conformidad con el numeral 13 del Código de Buen Gobierno, ENKA cuenta con página corporativa, con la información descriptiva de la sociedad, en español e inglés, en la cual se incluye la información requerida por las regulaciones legales y por las buenas prácticas de gobierno corporativo. No obstante, la información a que se refiere la recomendación 32.3, se publica solo en español, por cuanto la gran mayoría de sus accionistas son nacionales. ENKA no publica la información a que se refiere la recomendación 33.3.</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: Según lo contemplado al comienzo del Código de Buen Gobierno (párrafo tercero de la página 3) y en el numeral 13 del Código de Buen Gobierno, los accionistas tienen acceso permanente a información de su interés a través de la Oficina de Atención al Inversionista, sea a través de la página web o de manera directa. Aclaramos que la información divulgada en la página web no es de acceso exclusivo a los accionistas, puesto que ENKA considera conveniente que la información sea conocida por los diferentes grupos de interés.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Enero 19 de 1998 |
| Fechas de Modificación | Diciembre 13 de 2018 |

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---------------------------------------|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> |
|---------------------------------------|

Según lo contemplado en el numeral 13 del Código de Buen Gobierno, ENKA realiza teleconferencias para presentar sus resultados trimestrales a analistas y actores del mercado, quienes pueden formular preguntas, con el fin de que sirvan como medio adicional para difundir información de la empresa útil para los inversionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Noviembre 01 de 2012 |
| Fechas de Modificación | |

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

Las teleconferencias a que se hizo mención en el numeral 4.3, son útiles para todos los inversionistas y analistas del mercado, por cuanto cubren información sobre indicadores del negocio, política financiera, etc.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Noviembre 01 de 2012 |
| Fechas de Modificación | |

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> <p>ENKA en la reforma estatutaria aprobada en el mes de marzo de 2015 incluyó este derecho en los estatutos sociales, el cual ya se encontraba contemplado en el Código de Buen Gobierno. El porcentaje determinado es el 5%.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|------------------|
| Fecha de Implementación | Marzo 12 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el numeral 17 del Código de Buen Gobierno se incluye el procedimiento para las auditorías especializadas, conforme a la recomendación 4.6</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Enero 18 de 2008 |
| Fechas de Modificación | Octubre 29 de 2015 |

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Tal como se consagra en el último párrafo del numeral 24 del Código de Buen Gobierno, los miembros de Junta Directiva de la sociedad, en sus cartas de aceptación indican expresamente que se comprometen a no negociar acciones de la sociedad desde que tengan conocimiento de operaciones relevantes.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Marzo 02 de 2015 |
| Fechas de Modificación | Diciembre 13 de 2018 |

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---------------------------------------|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |

No se dispone de estructura organizacional de conglomerado porque solo se tiene una filial que es de tamaño muy pequeño y no se ha considerado necesario adecuar la estructura organizacional igual al de la compañía matriz.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: Por la misma razón indicada en la pregunta 6.1. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

7.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: Los estatutos de ENKA contemplan mecanismos alternativos de resolución de controversias |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 17 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Marzo 12 de 2015 |

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: En el artículo 29 de los estatutos sociales de ENKA se incluyen expresamente como indelegables las funciones que se indican en la recomendación 8.1</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|------------------|
| Fecha de Implementación | Marzo 12 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: El reglamento de la asamblea General de Accionistas se encuentra en el numeral 5 del Código de Buen Gobierno</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |

| |
|--|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
|--|

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | Diciembre 13 de 2018 |

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 24 de los estatutos sociales se encuentra regulada la anticipación de la convocatoria de 30 días comunes para las reuniones ordinarias y de 15 días comunes para las reuniones extraordinarias.

La Asamblea General de Accionistas celebrada el 14 de marzo de 2019 fue citada el 8 de febrero de 2019. La citación fue publicada en el periódico El Colombiano y en la página web de la compañía www.enka.com.co.

NO. Explique:

| |
|--|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
|--|

| | |
|-------------------------|------------------|
| Fecha de Implementación | Marzo 12 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a

través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: ENKA, además de la citación por periódico de amplia circulación nacional y de la publicación como información relevante, publica la convocatoria en su página web.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|--------------------------------|-------------------------|
| Fecha de Implementación | Marzo 12 de 2008 |
| Fechas de Modificación | |

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: En el numeral 5 del Código de Buen Gobierno se dispone que con una antelación de 15 días comunes a la reunión se ponga a disposición de los accionistas la documentación necesaria para la debida información de los mismos sobre los temas por tratar.</p> <p>Para la Asamblea Ordinaria del 14 de marzo de 2019, se puso a disposición de los accionistas la información pertinente desde el 20 de febrero de 2019.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|------------------|
| Fecha de Implementación | Marzo 12 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: El literal g) del artículo 30 de los estatutos sociales consagra que la escisión impropia solo puede ser considerada por la Asamblea de Accionistas, cuando haya sido incluido el punto expresamente en el orden del día.</p> <p>Durante 2019 no se presentó escisión impropia.</p> <p>NO. Explique:</p> <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |
|---|

| | |
|-------------------------|------------------|
| Fecha de Implementación | Marzo 12 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: ENKA desde la Asamblea Ordinaria de marzo de 2015 suprimió del orden del día el punto de Proposiciones.</p> <p>En el numeral 5.4 del Código de Buen Gobierno se adoptaron medidas para regular la proposición de incluir temas en el orden del día, adoptando las recomendaciones de buen gobierno corporativo.</p> <p>NO. Explique:</p> |
|--|

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| Fecha de Implementación | Febrero 13 de 2015 |
| Fechas de Modificación | Diciembre 13 de 2018 |

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida Si No N/A

SI. Indique brevemente:
En el literal h) del artículo 30 de los estatutos sociales se consagró que, en caso de modificación a los Estatutos, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente relacionados entre sí, salvo que algún accionista o grupo de accionistas que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, solicite que sea votado de manera separada durante la Asamblea.
En la Asamblea de Accionistas del 14 de marzo de 2019 no se sometió a consideración reforma de estatutos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|-------------------------|
| Fecha de Implementación | Marzo 12 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: En el artículo 24 de los estatutos sociales se encuentra el derecho de los accionistas, sin limitación por razón de su participación accionaria, a proponer la introducción de puntos a debatir en el orden del día, dentro de los 5 días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria. En el numeral 5.4 del Código de Buen Gobierno se desarrolla, en detalle, el procedimiento que se sigue al respecto. En la asamblea ordinaria del 14 de marzo de 2019 no se presentaron este tipo de solicitudes por parte de accionistas.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|------------------|
| Fecha de Implementación | Marzo 12 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: En el numeral 5.4 del Código de Buen Gobierno se estipula que si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: En el numeral 5.4 del Código de Buen Gobierno se dispone que en el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.</p> <p>En la Asamblea de Accionistas del 14 de marzo de 2019 no se incluyeron nuevos puntos en el orden del día.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **Los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: En el numeral 5.4 del Código de Buen Gobierno se contempla también la posibilidad de que los accionistas presenten propuestas de acuerdo sobre temas ya incluidos en el orden del día, resultando aplicable lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.</p> |
|--|

| |
|---|
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|---------------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: Tal como lo indica el numeral 5.3 del Código de Buen Gobierno, ENKA publica en su página web la convocatoria y demás documentos pertinentes.</p> <p>Se aclara que dicha información no es de acceso exclusivo a los accionistas.</p> <p>NO. Explique:</p> <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |
|--|

| | |
|--------------------------------|---------------------------|
| Fecha de Implementación | Febrero 01 de 2008 |
| Fechas de Modificación | Febrero 02 de 2015 |

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: En el artículo 24 de los estatutos sociales se consagra que, desde la publicación de la convocatoria, los accionistas tienen derecho a solicitar la información o aclaraciones que estime pertinentes o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|--------------------------------|-------------------------|
| Fecha de Implementación | Marzo 12 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: El numeral 5.4 del Código de Buen Gobierno indica que la información solicitada puede denegarse de acuerdo con lo indicado en la medida 10.13</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: Por política no se suministra información a un accionista que pueda ponerlo en ventaja frente a los demás. No obstante, en el numeral 13 del Código de Buen Gobierno se prevé que, en caso de presentarse dicha situación hipotética, se divulgaría a los demás accionistas.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: En el artículo 11 de los estatutos sociales y en el numeral 5.6 del Código de Buen Gobierno se consagra el derecho de los accionistas a hacerse representar, sin limitaciones.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 17 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Octubre 29 de 2015 |

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral 5.6 del Código de Buen Gobierno se consagra que es deseable que los accionistas utilicen el modelo estándar de carta de representación publicado por la Sociedad en la página web, que incluye los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

Previo a la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 14 de marzo de 2019, se publicó en la página web el modelo de poder con lo sugerido por el Código País

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|---------------------------|
| Fecha de Implementación | Marzo 10 de 2008 |
| Fechas de Modificación | Febrero 02 de 2015 |

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy

especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral 5.6 del Código de Buen Gobierno se consagra que los miembros de la Junta Directiva, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la Sociedad, asistirán a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas. A la Asamblea General de Accionistas del 14 de marzo de 2019 asistieron el Presidente de la Junta Directiva, el Presidente del Comité de Auditoría y otros 3 miembros de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1

13.1 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: En el artículo 39 de los estatutos sociales se consagra que la mayoría de las funciones de la Junta Directiva establecidas en la recomendación 13.1 son indelegables, pero no se incluyen todas por no resultar algunas de ellas aplicables por el tamaño y complejidad de la empresa. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: Por la misma razón indicada en la pregunta 6.1. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: El reglamento de la Junta Directiva se encuentra contenido en el numeral 6 del Código de Buen Gobierno, vinculante para los miembros de Junta Directiva y está publicado en la página web.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|--------------------------------|------------------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Diciembre 13 de 2018 |

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: Según el artículo 33 de los estatutos sociales la Junta Directiva no tiene miembros suplentes.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 17 de 2007 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: En el numeral 6.5 del Código de Buen Gobierno se consagran los parámetros para identificar el origen de los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con lo definido en la recomendación 16.1. Se aclara que la Junta Directiva de ENKA no tiene miembros ejecutivos.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: El numeral 6.1 del Código de Buen Gobierno estipula que la propia Junta Directiva analiza la idoneidad de los candidatos antes de la votación en Asamblea General de</p> |
|---|

Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación. Así mismo, evalúa las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de los criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de los requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y los adicionales para ser Miembro Independiente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral 6.1.del Código de Buen Gobierno se establece que los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los accionistas y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: En el numeral 6.1 del Código de Buen Gobierno se adoptó dicha práctica. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|---------------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: En el numeral 6.2 del Código de Buen Gobierno se contempla que en lo que se refiere a los Miembros Independientes, además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, se revisarán las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior. Se exige una doble declaración de independencia: |
|---|

(i) del candidato ante la Sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Aunque en el numeral 6.1. Código de Buen Gobierno está establecido que la Junta Directiva, por medio de su Presidente, es quien coordina y centraliza el proceso de conformación de la Junta Directiva, no se involucra al Comité de Remuneraciones, pues aún no se le ha asignado expresamente esa función, sino que la misma la lleva a cabo de manera directa la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno contempla esta recomendación en el numeral 6.1.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno, en el numeral 6.5, contiene la estipulación indicada en esta medida.</p> |
| <p>En la Junta Directiva de ENKA no hay miembros ejecutivos.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> |
| <p>NO. Explique: Se ha considerado suficiente mantener el 25% de miembros independientes, como lo indica la Ley.</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> |
| <p>NO. Explique: ENKA no adoptó en sus estatutos las responsabilidades contenidas en la recomendación 18.1, por cuanto la mayoría de tales funciones son desempeñadas directamente por el Presidente de la sociedad, con el acompañamiento del Presidente de la Junta Directiva, cuando así se considera necesario.</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: No se ha considerado necesario estipular un tratamiento diferenciado para el Presidente de la Junta Directiva, por cuanto sus funciones y responsabilidades son muy similares a las de los demás miembros de la Junta Directiva. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del **Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: En ENKA no se ha considerado necesario adoptar las recomendaciones de nombramiento del secretario de la Junta Directiva, debido a la estructura organizacional que tiene la empresa, según la cual el secretario depende del Presidente de la sociedad. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: En el numeral 6.5 del Código de Buen Gobierno se establecen para el Secretario las funciones señaladas en la recomendación 18.4 |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: El Comité de Remuneración de la Junta Directiva se conformó por decisión de ésta, según Acta 520 de 28 de septiembre de 2017. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 28 de 2017 |
| Fechas de Modificación | |

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--------------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: |

En ENKA las funciones que desempeñaría un Comité de Riesgos son asumidas, algunas directamente por la Junta Directiva, y otras por el Comité de Auditoría

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida Si No N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En ENKA, por su tamaño y estructura, no se ha considerado necesario tener un Comité de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva directamente, o el Comité de Auditoría, llevan a cabo las labores que corresponderían a dicho Comité.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida Si No N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Por la cláusula general de competencia contenida en el artículo 483 del Código de Comercio, la junta directiva tiene la atribución suficiente para asumir todas las funciones que se requiera para que la sociedad cumpla sus fines, lo cual efectivamente se hace en ENKA, pero no se tienen atribuidas formal y expresamente estas funciones como lo indica la recomendación, debido a que no se ha considerado necesario.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida Si No N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:
El Reglamento del Comité de Auditoría contempla sus funciones. El Comité de Remuneración no tiene reglamento.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida Si No N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:
El Comité de Auditoría y Comité de Remuneración no están integrados únicamente por miembros independientes (también hay miembros patrimoniales). Para el caso del

Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los miembros independientes no son la mayoría.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida Si No N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:
Aunque los artículos 19 y 20 del reglamento del Comité de Auditoría contemplan el apoyo mencionado para el Comité de Auditoría, aún no se ha establecido formalmente para el Comité de Remuneraciones.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida Si No N/A

SI. Indique brevemente:
La Junta Directiva tiene en cuenta los perfiles conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité, tal como lo indica el numeral 6.16 del Código de Buen Gobierno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

De las reuniones del Comité de Auditoría y del Comité de Remuneración se levantan actas, las cuales se ponen en conocimiento de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | |

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Por la misma razón indicada en la pregunta 6.1

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: Las funciones del Comité de Auditoría se encuentran en línea con lo contenido en esta recomendación y se encuentran contenidas en el reglamento del Comité de Auditoría, artículo 6.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 17 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Octubre 29 de 2015 |

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: Los miembros del Comité de Auditoría tienen todos conocimientos suficientes que les permite asumir sus funciones de manera adecuada, tal como se indica en el numeral 7.2. del Código de Buen Gobierno y el artículo 8 del reglamento del Comité.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 17 de 2007 |
| Fechas de Modificación | |

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 7.6 del Código de Buen Gobierno contempla que a solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informará a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal. En la reunión ordinaria del 14 de marzo de 2019 se presentó a la Asamblea este informe.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Marzo 3 de 2016 |
| Fechas de Modificación | Diciembre 13 de 2018 |

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La mayoría de las funciones contenidas en la recomendación están asignadas al Comité de Auditoría, pero no la totalidad de ellas por no considerarlo necesario, debido al tamaño y complejidad de la empresa.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida Si No N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:
El Comité de Remuneración se creó en septiembre de 2017, pero aún no ha sido reglamentado.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida Si No N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:
Aunque los miembros del Comité de Remuneración poseen estos conocimientos, aún no se ha reglamentado

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: No se encuentra estipulada esta recomendación porque el Comité aún no se ha reglamentado |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: El Comité de Remuneración, no tiene reglamento interno. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la **Junta Directiva** en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: En ENKA no se ha conformado Comité de Riesgos, por las razones indicadas en el punto 18.6 |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: En ENKA no se ha conformado Comité de Riesgos, por las razones indicadas en el punto 18.6 |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas

a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: En ENKA no se ha conformado Comité de Riesgos, por las razones indicadas en el punto 18.6. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: En ENKA no se ha conformado Comité de Gobierno Corporativo, por las razones indicadas en el punto 18.7. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: En ENKA no se ha conformado Comité de Gobierno Corporativo, por las razones indicadas en el punto 18.7. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: El Presidente de la sociedad, propone el plan de trabajo a la Junta Directiva, con la colaboración del Presidente de la Junta Directiva. La Junta Directiva decide si lo acepta o no. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: Los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno, indican que la Junta Directiva se reúne como mínimo una vez por trimestre. Adicionalmente, se reúne en forma extraordinaria cuando las necesidades lo ameritan. Aunque los estatutos sólo contemplan 4 reuniones por año, la Junta Directiva en el año 2019 celebró 10 reuniones, cumpliendo la recomendación de esta medida. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: Por lo menos una vez al año la Junta Directiva le hace seguimiento especial y detallado a la estrategia. Adicionalmente, de manera permanente se hace seguimiento a aspectos estratégicos puntuales. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 17 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Marzo 12 de 2015 |

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--------------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|--------------------------------|

Al comienzo del año se establece el cronograma de reuniones ordinarias de la Junta Directiva, con el fin de separar con anticipación los espacios en las agendas de sus miembros, tal como lo establece el numeral 6.8 del Código de Buen Gobierno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|------------------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | |

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral 6.7 del Código de Buen Gobierno se establece que para el correcto ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta Directiva tendrán acceso con una anticipación de por lo menos cinco (5) días comunes, a la información que sea relevante para la toma de decisiones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | Diciembre 13 de 2018 |

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: Esta responsabilidad la asume de manera directa el Presidente de la Sociedad, con el concurso del secretario de la Junta Directiva, pues corresponde al Presidente de la Sociedad, con su equipo de trabajo, la preparación de la información. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: Por la estructura organizacional y el tamaño de la empresa, es el Presidente de la sociedad quien prepara el orden del día. El orden del día es discutido con el Presidente de la Junta Directiva e incluye las sugerencias de los demás miembros de la Junta cuando haya lugar. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--------------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|--------------------------------|

| |
|--|
| <p>NO. Explique: Hasta la fecha ENKA no ha preparado Informe Anual de Gobierno Corporativo, pues ha considerado que en el Informe de gestión que se presenta a la Asamblea de Accionistas se incluyen todos los temas relevantes para los accionistas.</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> |
| <p>NO. Explique: Tal como lo indica el numeral 11 del Código de Buen Gobierno, anualmente la Junta Directiva hace una auto-evaluación de su gestión, pero no hace la evaluación por pares.</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---------------------------------------|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> |
|---------------------------------------|

| |
|---|
| <p>NO. Explique: En ENKA no se ha considerado necesario disponer de evaluación externa de la Junta Directiva, por el tamaño y nivel de complejidad de la empresa.</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: El reglamento de la Junta Directiva, contenido en el Código de Buen Gobierno y el numeral 10 de dicho Código, contiene detalladamente los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Diciembre 13 de 2018 |

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---------------------------------------|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> |
|---------------------------------------|

| |
|---|
| El reglamento de la Junta Directiva, contenido en el numeral 6 del Código de Buen Gobierno, contempla los deberes de la recomendación 20.2. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Abril 01 de 2010 |
| Fechas de Modificación | Diciembre 13 de 2018 |

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: Todos los derechos a que se refiere la recomendación 20.3 están consagrados en los siguientes apartes del Reglamento de la Junta Directiva, que está contenido en el Código de Buen Gobierno: Derecho de información. Numeral 6.7 del Código de Buen Gobierno. Derecho a contar con el auxilio de expertos. Numeral 6.12 del Código de Buen Gobierno. Derecho de remuneración. Numeral 6.13 del Código de Buen Gobierno. Derecho de inducción y entrenamiento permanente. Numeral 6.3, párrafo 2 del Código de Buen Gobierno.</p> |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Diciembre 13 de 2018 |

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de**

conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: En el numeral 24 del Código de Buen Gobierno se contiene la política y el procedimiento para el conocimiento, administración y resolución de conflictos de interés.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Diciembre 13 de 2018 |

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: En la política, contenida en el Código de Buen Gobierno, numeral 24, se diferencian los conflictos de interés de acuerdo con su naturaleza, según la recomendación.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, numeral 24, está la obligación de informar permanentemente las relaciones que puedan derivar en conflictos de interés.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|--------------------------------|------------------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Octubre 29 de 2015 |

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: El numeral 24 del Código de Buen Gobierno contempla que las situaciones de conflicto de interés relevantes, en las cuales un miembro de la Junta Directiva o de la alta gerencia esté obligado a abstenerse de participar en una reunión o votación, serán publicadas en la información anual que publica la sociedad en su página web</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la **Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: En ENKA se aplica la definición de parte vinculada de la Norma 24 (NIC 24), por indicarlo así las normas contables aplicables a los emisores de valores en Colombia.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La **sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas**, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: El procedimiento se encuentra contenido en el numeral 21 del Código de Buen Gobierno.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|--------------------------------|---------------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: El numeral 21 del Código de Buen Gobierno contiene los aspectos de la recomendación 22.2 |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|---------------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: En el numeral 21 del Código de Buen Gobierno se prevé la política contenida en la recomendación 22.3 |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|---------------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: La Asamblea de Accionistas, cada vez que hay elección de miembros de Junta Directiva, revisa los componentes retributivos de sus miembros, pero no se dispone de una política en ese sentido aprobada por la asamblea de accionistas, como lo sugiere la recomendación, porque no se ha considera necesario. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: No se han adoptado sistemas de remuneración variable para la Junta Directiva. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: El numeral 6.13 del Código de Buen Gobierno contempla que no se reconocerá remuneración para los miembros de la Junta Directiva que comprenda opciones sobre acciones o retribuciones variables vinculadas a la variación absoluta de la cotización de la acción. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: En cada reunión de la Asamblea Ordinaria en la cual se elige Junta Directiva se establece la remuneración de la Junta Directiva. |
|--|

| |
|---|
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|-------------------------|
| Fecha de Implementación | Marzo 12 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva, así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: El numeral 6.13 del Código de Buen Gobierno contempla que se publicará anualmente en la página web el costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva, así como el reembolso de gastos. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: El gobierno y el giro ordinario de los negocios se encuentran debidamente separados, pues en los estatutos aparecen de manera específica y diferenciada sus funciones y responsabilidades.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Marzo 12 de 2015 |

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de ENKA se enfoca en gran medida a la estrategia, supervisión, gobierno y control, tal como lo contempla el artículo 39 de los estatutos sociales.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 17 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Marzo 12 de 2015 |

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: La designación de los miembros de la Alta Gerencia la hace directamente el Presidente, considerando previamente el perfil del cargo, y con el apoyo de expertos, cuando se ha requerido. Cuando se trata de miembros de la Alta Gerencia que tienen el carácter de representantes legales de la sociedad, los designa la Junta Directiva, por recomendación del Presidente, pero no se hace la evaluación por parte del Comité de Remuneración. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: En los estatutos sociales de ENKA se encuentra de manera clara las funciones y responsabilidades del Presidente de la sociedad. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 17 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Marzo 12 de 2015 |

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--------------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|--------------------------------|

La evaluación del Presidente de la sociedad la lleva a cabo directamente la Junta Directiva, según se encuentra contemplado en el literal b) del numeral 11 del Código de Buen Gobierno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|------------------|
| Fecha de Implementación | Abril 01 de 2010 |
| Fechas de Modificación | |

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 12 del Código de Buen Gobierno contempla la Política de Nombramiento y Remuneración para los miembros de la Alta Gerencia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

El Comité de Remuneración establece los límites, de conformidad con esta recomendación.

| |
|----------------------|
| NO. Explique: |
|----------------------|

| |
|---|
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |
|---|

| | |
|--------------------------------|---------------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 01 de 2017 |
| Fechas de Modificación | |

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: Tal como lo contempla el literal h) del artículo 39 de los estatutos sociales, la Junta Directiva supervisa de manera permanente, sea directamente o a través del Comité de Auditoría, el ambiente de control de la sociedad.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Octubre 29 de 2015 |

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> |
| <p>NO. Explique: Por la misma razón indicada en la respuesta 6.1.</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: El numeral 14 del Código de Buen Gobierno enumera los objetivos de la gestión de riesgos de acuerdo con la recomendación 26.1.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

26.2. La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: El mapa de riesgos de la sociedad está definido acorde con su tamaño y naturaleza del negocio.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | |

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: Los numerales 14 y 15 del Código de Buen Gobierno contemplan la política de gestión de riesgos.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: De manera permanente se pone en conocimiento de la Junta Directiva la exposición de riesgo que tiene la sociedad. La Junta hace seguimiento.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 04 de 2007 |
| Fechas de Modificación | |

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: El numeral 14 del Código de Buen Gobierno contempla lo contenido en esta recomendación.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: En el numeral 15 del Código de Buen Gobierno se contempla la política de delegación de riesgos.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> |
| <p>NO. Explique: Por la misma razón indicada en la pregunta 6.1.</p> |

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: La estructura de negocios de Enka no tiene la complejidad que exija dicha posición. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: La Junta Directiva es la responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, con el apoyo del Comité de Auditoria, tal como lo indica el literal h) del artículo 39 de los estatutos sociales. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| |
|--|
| |
|--|

| | |
|--------------------------------|------------------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 14 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Marzo 12 de 2015 |

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva es la responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, con el concurso del Comité de Auditoría, tal como lo consagra el artículo 41 de los estatutos sociales, el numeral 7 del Código de Buen Gobierno y el artículo 6 del Reglamento del Comité.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|--------------------------------|------------------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 13 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Octubre 29 de 2015 |

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la *“capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”*.

27.3 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno en el numeral 16.4 dispone que en ENKA se aplica y exige el principio de autocontrol, es decir las personas que participan en los diferentes procesos de la Sociedad, deben considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos y de acción y toma de decisiones.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Octubre 29 de 2015 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: En el numeral 16.6 del Código de Buen Gobierno se establece que en la Sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgo, para que el conjunto de la organización considere los riesgos y actividades de control en su actividad.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 15 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Octubre 29 de 2015 |

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: En el numeral 16.6 del Código de Buen Gobierno se establece que la información se reporta a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia de manera veraz, comprensiva y completa, para permitir la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Octubre 29 de 2015 |

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. El personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: La comunicación de la Alta Gerencia con sus equipos es permanente.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Octubre 29 de 2015 |

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: ENKA dispone de línea de denuncias anónimas, conforme se dispone en el Código de Conducta adoptado por la Junta Directiva.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|-------------------|
| Fecha de Implementación | Agosto 10 de 2009 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: El Comité de Auditoría es el responsable de supervisar la efectividad de los componentes de la arquitectura de control.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 19 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Octubre 29 de 2015 |

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: La labor de monitoreo de la arquitectura de control involucra a la División de Contraloría, que hace las funciones de auditoría interna, y al revisor fiscal.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Abril 15 de 2010 |
| Fechas de Modificación | Octubre 29 de 2015 |

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: En el Código de Buen Gobierno (numeral 16.3) se encuentran las funciones de la División de Contraloría, que desempeña la auditoría interna en la empresa. No se incluyen todas las de la recomendación, sino las que se consideran necesarias por el tamaño y complejidad de la empresa. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: Por el tamaño de la empresa no se ha considerado necesaria la dependencia funcional de la auditoría interna del Comité de Auditoría. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: Igual explicación a la de la respuesta 29.4. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: La firma de revisoría fiscal de ENKA mantiene su independencia, conforme lo exige la ley y las recomendaciones de buen gobierno corporativo, y en especial como lo establece el numeral 16.2 del Código de Buen Gobierno. |
| NO. Explique: |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|-------------------------|
| Fecha de Implementación | Enero 15 de 2008 |
| Fechas de Modificación | |

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: Por la misma razón indicada en la respuesta 6.1. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: La política para la designación del revisor fiscal se encuentra consagrada en el Código de Buen Gobierno y recoge las principales previsiones de la recomendación 29.8. Sin embargo, no recoge todos los parámetros de la recomendación, por no considerarlos necesario por el tamaño y complejidad de la empresa. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años.**

29.9 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--------------------------------|
| SI. Indique brevemente: |
|--------------------------------|

| |
|--|
| <p>NO. Explique: En ENKA no se han establecido dichos plazos.</p> <p>Se ha considerado suficiente consagrar lo siguiente en el Código de Buen Gobierno: La firma de revisoría fiscal que se elija como revisor fiscal de la compañía estará obligada a rotar a las personas que al interior de la entidad adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de cuatro (4) años. Igualmente, la persona que ha sido rotada solamente pueda retomar la auditoría de la compañía luego de un periodo de dos (2) años. Igual previsión se aplicará en caso de que el revisor fiscal sea una persona natural.</p> <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |
|--|

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> |
| <p>NO. Explique: Aplica la misma explicación indicada para la pregunta 29.9.</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 16.3 del Código de Buen Gobierno contempla que se prohíbe contratar con el Revisor Fiscal y con las personas o entidades vinculadas con la firma de revisoría fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/administradores con los de la firma de revisoría fiscal, servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal, así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

Si No N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 16.2 del Código de Buen Gobierno contempla que la sociedad revelará el monto total del contrato con el Revisor Fiscal, así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: El numeral 13 del Código de Buen Gobierno contiene la política de revelación de información.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> |
| <p>NO. Explique: Por la misma razón indicada en la respuesta 6.1.</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.**

31.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: El numeral 13 del Código de Buen Gobierno contempla lo contenido en esta recomendación.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es **adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: El numeral 13 del Código de Buen Gobierno contempla lo contenido en esta recomendación.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fecha de Implementación | Diciembre 13 de 2018 |
| Fechas de Modificación | |

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen

de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública, así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: Las operaciones con partes vinculadas se informan en las notas a los estados financieros, que se publican en la página web, según se contempla en el numeral 13 del Código de Buen Gobierno.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre de 2007 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: La información relevante al mercado se transmite de manera permanente, cada vez que se presente, tal como lo establece el literal g) del artículo 39 de los estatutos sociales y el numeral 13 del Código de Buen Gobierno.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 01 de 2007 |
| Fechas de Modificación | |

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: En el numeral 13 de Código de Buen Gobierno se contempla lo contenido en esta recomendación. La página web tiene un aparte especial de Gobierno Corporativo que facilita su consulta.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 01 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Diciembre 13 de 2018 |

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente: La página web de ENKA contiene los apartes de que trata la recomendación 32.3, tal como lo indica el numeral 13 del Código de Buen Gobierno.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 04 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Diciembre 13 de 2018 |

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente: Los documentos se incluyen en formato PDF, que permite imprimir, descargar y compartir, tal como lo indica el numeral 13 del Código de Buen Gobierno.</p> |
| <p>NO. Explique:</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Implementación | Septiembre 05 de 2007 |
| Fechas de Modificación | Diciembre 13 de 2018 |

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la **Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> |
| <p>NO. Explique: Enka no es una empresa de gran tamaño y complejidad. La información que se considera pertinente sobre la arquitectura de control se incluye en el informe de gestión.</p> |
| <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> |

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: ENKA por su tamaño y nivel de complejidad no ha considerado necesario preparar anualmente informe de Gobierno Corporativo. Los aspectos que se consideran relevantes, se incluyen en el informe de gestión. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida Si No N/A

| |
|--|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: ENKA no prepara informe anual de Gobierno Corporativo, por las razones explicadas en el numeral 33.1 |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

Si No N/A

| |
|---|
| SI. Indique brevemente: |
| NO. Explique: ENKA no prepara informe anual de Gobierno Corporativo, por las razones explicadas en el numeral 33.1. |
| NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: |

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |